ESTUDIOS PREVIOS

De Conformidad con lo establecido en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993,reglamentados por el Decreto 1082 de 2015,la Ley 1474 de 2011,nos permitimos allegar para su conocimiento y valoración ,los Estudios Previos para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Girardot (Departamento de Cundinamarca) - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE GIRARDOT, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc., postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Tomando como base el Plan de Desarrollo Municipal “GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040” apuesta de la Administración Municipal se concentra en la actualización del macro-proyecto denominado “FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA” sub-proyecto “DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA” EN EL EJE 1: . CUIDAR Y PROTEGER A LA GENTE Y SUS DERECHOS SECTOR 1.1. SEGURIDAD CIUDADANA PROGRAMA 1.1.1: PROTECCION PARA TODOS. SUBPROGRAMA 1.1.5.1 SEGURIDAD CIUDADANA PARA TODOS. META 251: FORTALECER LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN ANUALMENTE A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL APOYO LOGÍSTICO A LA FUERZA PÚBLICA (SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y RACIONES ALIMENTARIAS).

Que la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente, la creación de los Fondos Territoriales de Seguridad.

Que mediante Decreto 399 del 14 de febrero de 2011 “Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y convivencia ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones”, establece que los fondos de Seguridad de las entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde como un sistema separado de cuentas , cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación el orden público.

El Municipio de Girardot como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, tiene como deber coordinar, gestionar, y ejecutar todas las acciones tendientes para garantizar la seguridad y orden público; para ello mediante el Acuerdo Municipal 020 del 12 de noviembre de 2012 “Por el cual se adiciona y modifica parcialmente el acuerdo municipal 006 del 08 de mayo de 2001 y se dictan otras disposiciones”, y en aras de implementar acciones estratégicas de manera coordinada, así como para tener fundamento sobre el cual ejecutar los recursos del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia FONSET del Municipio de Girardot; que según el artículo cuarto del Acuerdo se conforma el comité de orden público en el Municipio de Girardot y a su vez se establecen sus funciones en el artículo tercero la cual recae sobre este la aprobación sobre la destinación de los recursos del Fondo Cuenta Territorial.

El día 31 de diciembre de 2021, el comandante de estación, Mayor Néstor Eduardo Vargas céspedes radico solicitud de apoyo de raciones alimentarias para un personal de 50 policiales quieres estarán efectuando planes de seguridad y actividades de registro y control encaminados a la reducción de delitos en el Municipio de Girardot.

Por los motivos antes expuestos y mediante acta N° 001 del 14 de Enero 2022, del comité de orden público aprobó la destinación de los recursos priorizando el suministro de raciones alimentarias para las instituciones que prestan la seguridad y el orden público en el Municipio; en la suma CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) MCTE, de los cuales en el presente proceso se agotara la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PÉSOS ($45.000.000) y de igual forma se hace la distribución según lo establecido en el Artículo 122 de la ley 418 de 1997, prorrogado por la ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, el cual establece: " (…) los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público".

La ciudad de Girardot o también conocida como la ciudad de las Acacias es uno de los polos de desarrollo turístico más importantes del centro del país y preferido por los colombianos por su infraestructura, clima y desarrollo de la infraestructura vial del país, Girardot se posiciona como uno de los ejes centrales donde converge la ola de las vías 4G, como son la doble calzada Bogotá – Girardot – Ibagué, Girardot – Nariño – Honda y Girardot – Neiva estas dos últimas en proceso de ejecución. El desarrollo en la infraestructura vial plantea retos a nivel de seguridad y orden público en el Municipio de Girardot a fin de preservar la tranquilidad de la población residente y flotante.

Girardot tiene una población de 107.796 habitantes según la proyección del DANE 2005-2020 de habitantes residentes y una proyección de población flotante de 350.000 habitantes aproximadamente en temporadas vacacionales y dado que el Municipio de Girardot en la actualidad requiere del incremento del pie de fuerza de personal uniformado de los grupos de REACCIÓN DECUN, UNIPOL Y SETRA unidades de efectivos de la Policía Nacional y PM Policía Militar, que rotan sus servicios por turnos en los días que prestan que se encuentren asignados a la seguridad y orden público del Municipio y en vista que el Municipio de Girardot es una ciudad turística por excelencia, teniendo que maximizar esfuerzos tendientes al control, vigilancia y cumplimiento de los Decretos Nacionales y Municipal, en lo concerniente a la situación actual que se afronta por la pandemia Covid-19, a su vez los múltiples operativos que se deben realizar para asegurar la seguridad ciudadana, siendo en consecuencia necesario entrar a reforzar la presencia de miembros de la Fuerza Pública que permitirán la salvaguarda de vidas y bienes de la comunidad general y ayudaran en el control de las aglomeraciones propias de estas actividades.

Estas medidas se traducen en el desarrollo de actividades debidamente coordinadas entre los diferentes organismos de seguridad quienes tienen a su cargo la preservación y restablecimiento del orden público en el Municipio, bajo parámetros de prevención, protección y planeación; Permitiendo un mayor nivel de eficiencia, eficacia y oportunidad en las actuaciones y requerimientos de nuestra entidad territorial. En especial en los planes de seguridad durante los eventos de carácter público y demás estrategias de seguridad ciudadana que desde los Organismos de Seguridad en conjunto con la administración se vienen generando como parte de las políticas públicas de la preservación del Orden Público y la Seguridad Ciudadana.

Que de igual forma no solo se requiere del apoyo del pie de fuerza en el Municipio para el desarrollo de las actividades misionales propias de sus funciones, sino como quiera que es deber de los organismos de seguridad emprender acciones de prevención, atención, y control que salvaguarden la seguridad social, familiar e individual y el orden público en el municipio los 365 días del año haciéndose necesario disponer del servicio para garantizar la alimentación de los incrementos en las unidades de policía y/o agentes al servicio de seguridad que se requieran para atender cualquier eventualidad que altere el orden y la seguridad y/o garanticen el desarrollo de acciones programadas por la Fuerza Pública en la zona rural y urbana del Municipio.

El incremento del pie de Fuerza del Personal de Apoyo, se traduce en la llegada de nuevos oficiales que se incorporan a cada uno de los organismos de seguridad, según las necesidades y requerimientos que demande el Municipio, en el caso que nos ocupa, por la problemática de salud pública con ocasión al covid-19, por tal razón se hace necesario para esta secretaría de Gobierno Y Desarrollo Institucional suplir las múltiples necesidades de alimentación del personal de seguridad y de apoyo que tiene a su cargo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dentro los ítems que fueron aprobados por el comité de orden público según acta N° 001 del 14 de Enero 2022, está contemplado como prioritario el apoyo que se debe tener por parte de la administración Municipal con los recursos del fondo cuenta territorial (fondo de seguridad), para las raciones alimenticias necesarias para el incremento del personal de la fuerza pública que cumpla funciones de preservación del orden y la seguridad ciudadana por lo que se debe prever con suficiente tiempo y más

aun teniendo en cuenta los planes estratégicos de cada institución de la fuerza pública que hace presencia en esta municipalidad y más importante aún y prioritario el apoyo ya que requiere la Administración Municipal y la Fuerza Pública la cual es cumplir con una de sus funciones primarias, que se garanticen a todos los habitantes del Municipio de Girardot y turistas de nuestra ciudad, condiciones de seguridad y convivencia que les permitan disfrutar plenamente de sus derechos y deberes como ciudadanos.

El contratista deberá contar con el equipo necesario para la atención a la mesa del servicio requerido, y personal logístico para cuando la necesidad lo amerite, hacer entrega de las diferentes raciones a los policiales que no pueda desplazarse al establecimiento de comercio, por encontrarse el pie de fuerza en los diferentes puntos de control de la ciudad, los cuales deberán acreditar la **certificación de manipulación de los alimentos**. Es obligatorio que todos los empleados del establecimiento tengan la certificación de manipulación de alimentos. Es de suma importancia que el contratista y su equipo logístico cuenten con una disposición de horario de 6:00 am a 12:00am de lunes a domingo, durante la ejecución del contrato cuando el pie de fuerza se encuentre en labores de campo en los diferentes puntos de control del Municipio.

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el principio de Planeación que rige las actuaciones administrativas dentro del sector público, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional en aras de garantizar la correcta ejecución de los recursos dentro de los plazos establecidos para la realización de los Planes seguridad y convivencia ciudadana en el municipio, se determinó la realización de una contratación de Mínima Cuantía para suplir los primeros meses de la anualidad, mientras se adelanta el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta los términos legales que esta conlleva.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta la Secretaria de Gobierno para suplir en este momento la necesidad, es mediante la suscripción de un contrato de Suministro con una persona natural o Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, la Secretaria de Gobierno cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, OBLIGACIONES E IDENTIFICACIÓN

2.1. CLASE DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO

2.2. OBJETO

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INSTITUCIONES QUE TIENEN A CARGO LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA."

Cuadro 1. Clasificación del bien, servicio o producto

SEGMENTO	CODIGO: 93000000 NOMBRE: Servicios Políticos y de asuntos civiles
FAMILIA	CODIGO: 93130000 NOMBRE: Ayuda y asistencia humanitaria
CLASE	CODIGO: 93131600 NOMBRE: Planeación y Programas de Políticas de alimentación y nutrición
PRODUCTO	CODIGO: 93131608 NOMBRE: Servicios de Suministro de Alimentos

POBLACIÓN A BENEFICIAR

Disponer de las raciones alimentarias necesarias para atender los incrementos de Pie de Fuerza (Policía Nacional - Ejercito Nacional y CTI) en el Municipio de Girardot necesarios para salvaguardar la seguridad y el Orden Publico mediante el Suministro de Desayuno, Almuerzo y Cena y refrigerios de los Uniformados que sean asignados y/o solicitados por la entidad en pro de preservar la seguridad y el orden público.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	RACIONES MÍNIMAS	CANTIDAD DIARIA POR PERSONA
DESAYUNO			
1	Cereal	110 gramos cocido	1
	Proteína de origen animal	1 unidad de 100 gr	
	Bebida	1 unidad de 9 onzas	
	Fruta	100 gr	
ALMUERZO			
2	Sopa	16 onzas	1
	cereal	250 gramos cocido	
	Vegetales y hortalizas	100 gr	
	Proteína de origen animal	100 gr	
	leguminosa	100 gr	
	Bebida	1 unidad de 9 onzas	
CENA			
3	Cereal	110 gramos cocido	1
	tubérculos	150 gramos	
	proteína	1 unidad de 100 gramos	
	Bebida	1 unidad 9 onzas	
4	REFRIGERIO		
	Base Completo *Opción 1: Hojaldras De Pollo *Opción 2: Sandwich De Pollo *Opcion 3: Empanada	1 unidad	1
	Bebida	1 unidad 9 onzas	

DESCRIPCION	CANTIDAD DIARIA POR PERSONA
EMPAQUE Y/O EMBALAJE (EMPAQUE EN MATERIAL DE ICOPOR 16 A 2O ONZ. CON SUS RESPECTIVOS CUBIERTOS DE PLASTICO DESECHABLES	3
TRANSPORTE (20% DE LAS RACIONES)	3

NOTA 1: Con el fin de obtener variedad en los suministros que se destinaran para el logro de los fines propuestos por la entidad, se determinaron las especificaciones técnicas Minuta patrón tipo, para lo cual el proponente deberá tenerla en cuenta en la presentación de la oferta. Por cuanto el Municipio de Girardot aclara que el menor precio en el presente proceso de contratación lo determinará el valor promedio de la ración de la minuta patrón IVA incluido.

NOTA 2: El refrigerio empacado para llevar o fácil manejo en el sitio: base completo y bebida. (Técnicas de higiene) y listos para ser consumidos.

NOTA: El municipio aclara que el transporte se realizara en un 20% del total de la raciones objeto del contrato, por lo anterior el valor promedio corresponde al 20% de las raciones alimentarias suministradas.

2.4 PERSONAL

El personal que destine el contratista para el apoyo en la ejecución del objeto del contrato será responsabilidad del contratista y no adquirirá vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el municipio de Girardot; por lo tanto, el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales u honorarios a que tenga derecho son de su absoluta responsabilidad.

El oferente en su propuesta deberá acreditar que cuenta con el personal necesario para la ejecución del objeto contractual.

Personal Mínimo Requerido:

- Tecnólogo, con mínimo un (02) AÑOS de experiencia en el área de cocina y preparación de alimentos.
- Bachiller, con mínimo un (02) años de experiencia en el manejo de suministro cargue y descargue de alimentos. que acredite mediante certificado uno (01) o más cursos en manejo y manipulación de alimentos.

Deberán adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 100%.

Para lo cual el proponente en su oferta aportara la hoja de vida del personal ofrecido, copia de la tarjeta profesional según corresponda, certificaciones, copia de la cedula de ciudadanía de cada uno, con su correspondiente certificación de disponibilidad y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de la propuesta.

Es obligatorio que el personal mínimo requerido cuente con la certificación de manipulación de alimentos, la cual debe adjuntarse a la oferta presentada.

2.5 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar mediante mínimo uno (1) máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas ,cuyo objeto sea suministro de alimentos y/o lleve inmerso dentro de sus actividades el suministro de alimentos ,cuyo valor en SMLMV sumados sea igual o superior al presupuesto oficial, dentro de los últimos tres (03) años.

2.6 PLAZO DE EJECUCION.

El plazo para la ejecución del objeto contractual del presente proceso de selección será de DOS MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, lo primero que ocurra; Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa perfeccionamiento y legalización.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de GIRARDOT-CUNDINAMARCA.

4. SUPERVISIÓN

La coordinación ,supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo del SECRETARIO (A) DE GOBIERNO Y D.I. DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y / O QUIEN HAGA SUS VECES ;quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato ,además de suscribir con el contratista las correspondientes actas y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84ys.s.de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor:

a) Ejercerá un control integral sobre el desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del mismo, la Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
b) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
c) Aprobar de pago que EL CONTRATISTA presente al Municipio previo cumplimiento a satisfacción.
d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formularlas observaciones que estime Convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo.
e) Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.

g) Realizar y suscribir las actas de suspensión y reinicio con el contratista previamente justificadas y enviar las mismas a la Oficina de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción;
h) Declarar el incumplimiento del presente contrato en el caso que se presente el mismo.
i) imponer multas en la forma y términos del presente proceso previo trámite administrativo que garantice el debido proceso y derecho a la defensa.
j) hacer efectiva la cláusula penal observando para tal fin el procedimiento de ley.
k) hacer efectivas las garantías de cobertura de riesgo
l) Liquidar el contrato.
m) Comunicar al delega ante el desarrollo y cumplimiento del presente contrato.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de Girardot a:

1. El oferente se compromete a certificar que cumple con cada una de las especificaciones técnicas correspondiente a cada uno de los ítems del presente proceso, si la oferta no cumple o no tiene Ninguna de las anteriores especificaciones la propuesta no será considerada para la evaluación por no tener un claro conocimiento de los bienes ofrecidos o por tratarse de otros diferentes que no satisfacen las necesidades institucionales.

2. El oferente certificará que una vez sea adjudicado el presente proceso mantendrá durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en la Publica. (Entregando en físico y medio magnético listado de precios vigente al Municipio de Girardot).

3. Contar con la documentación necesaria y la planta física para realizar el suministro.

4. El contratista dispondrá del personal que resulte necesario para el adecuado suministro de los bienes por su cuenta y riesgo.

5. Suministrar la cantidad adecuada, balanceada y acordada en cada una de las raciones alimentarias estipuladas en las especificaciones técnicas.

6. Entregar los productos en el lugar dispuesto por la Entidad a través de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional–dependencia supervisora del contrato.

7. Los alimentos deberán ser empacados en forma individual, en material adecuado y resistente de acuerdo a las necesidades de cada uno de los productos, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

8. Cubrir todos los costos necesarios para preparación, transporte, cargue y descargue de las diferentes raciones alimentarias objeto del contrato.

9. Preparar los alimentos a todo costo, en sus instalaciones y con sus propios equipos.

10. Cumplir con la aplicación de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y entrega de alimentos, mediante el empleo de los equipos y utensilios necesarios para tal fin.

11. El municipio de Girardot Cundinamarca se reserva el derecho de admitir/recibir los alimentos objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en la propuesta realizada por el proponente y con las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.

12. Suministrar las raciones a los precios contratados y realizar las entregas de acuerdo a las cantidades, sitios y programación previamente establecidas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional.

13. Disponibilidad: Se compromete a ofrecer los bienes objeto del presente contrato, de la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan dentro del horario de 6:00 am a 12:00 am, de lunes a domingo. Debe tener disponibilidad de entrega de las raciones alimentarias en un trascurso máximo de 2 horas desde realizada la solicitud en el lugar donde se encuentre el pie de fuerza

14. Deberá suministrar los alimentos de acuerdo a los requerimientos realizados por el Municipio de Girardot, en las cantidades que se indiquen y con las características técnicas exigidas.

15. Calidad: Se compromete a que los alimentos a suministrar objeto de este contrato deben ser de alta calidad de tal manera que ofrezcan la mayor confiabilidad.

16. Registro de Ejecución: Deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar las raciones, excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato.

17. Sistema de Precios Unitarios Fijos: Conservará los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, estos precios deberán cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos, entre otros los sueldos, jornales, horas extras, y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades.

18. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.

19. Permitir al supervisor del contrato, realizar la revisión durante la entrega de las raciones alimenticias (Desayuno, Almuerzo y Cena).

20. Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes, ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato en cuyo contenido se debe discriminar la relación de las raciones alimenticias con el respectivo valor, que deberá ser concordante con el precio ofrecido en la propuesta y cantidades.

21. Suscribir las actas de entrega.

22. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

23. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para la realización del respectivo pago.

24. Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista, así como las que se deriven de la suscripción del presente contrato.

25. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquella sindicada por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

5.1 Otras Obligaciones.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art.50 de la Ley 789 d e2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de2007).

3. Cumplir con eficiencia y responsabilidad el objeto contratado.

4. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.

5. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

6. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo.

7. Entregar los elementos objeto del contrato, aptos para su utilización inmediata de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones establecidas en la ficha técnica, pliego de condiciones y oferta presentada.

8. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

9. Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.

10. Cumplirlas órdenes e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

11. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

5.2 OBLIGACIONES EL MUNICIPIO

1. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
2. Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Modalidad de selección para este proceso corresponde a una Contratación de Mínima Cuantía.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y a los actos que constituyen para todos los efectos el contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en esta Invitación Pública, en la ley 80 de 1993, la 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias que rigen la materia.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Girardot, tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

7. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para definir el valor estimado del contrato en lo que se refiere a CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INSTITUCIONES QUE TIENEN A CARGO LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA, y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de selección, la Alcaldía Municipal de Girardot, realizo el correspondiente análisis del sector, donde de esta manera se determinó y justifico el presupuesto oficial teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la Entidad, para lo cual se solicitaron tres (3) Cotizaciones a las empresas prestadoras de este servicio en la ciudad de Girardot y Municipios aledaños y de esta manera se estableció el valor promedio por día por persona comprendido en raciones (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio), empaque o embalaje, y transporte.

DESCRIPCION	CANTIDAD DIARIA POR PERSONA	COTIZACION No 1 "ASADERO Y RESTAURANTE LA 22"	COTIZACION No 2 "MARIA DEL PILAR URQUIJO GUARIN"	COTIZACION No 3 SERGIO ANDRES GOMEZ RAMIREZ	PROMEDIO
RACION DESAYUNO	1	$ 9.500	$ 10.500	$ 10.000	$ 10.000
RACION ALMUERZO	1	$ 11.000	$ 12.000	$ 10.000	$ 11.000
RACION CENA	1	$ 9.800	$ 9.500	$ 9.800	$ 9.700
REFRIGERIO	1	$ 4.500	$ 5.000	$ 5.500	$ 5.000
EMPAQUE Y/O EMBALAJE (EMPAQUE EN MATERIAL DE ICOPOR PARA LLEVAR O PARA SERVIR EN MESA CON SUS RESPECTIVOS CUBIERTOS)	3	$ 4.500	$ 3.800	$ 3.000	$ 3.767
TRANSPORTE (20% DE LAS RACIONES)	3	$ 3.500	$ 3.000	$ 3.000	$ 633
SUMA		$ 42.800	$ 43.800	$ 41.300	$ 40.100

Nota: Se Anexan Cotizaciones

Nota: El municipio aclara que el transporte se realizara en un 20% del total de la raciones objeto del contrato, por lo anterior el valor promedio corresponde al 20% de las raciones alimentarias suministradas.

7.2 ANÁLISIS DEL MERCADO

La Secretaria de Gobierno ha revisado los aspectos generales del mercado del servicio requerido, arrojando que los restaurantes están dedicados a prestar servicios de Comidas (desayunos, Almuerzos y Cenas) en eventos públicos y ser una guía a las diferentes empresas privadas a nivel nacional, dirigida específicamente a la alimentación integral de las personas en sus necesidades básicas.

Las empresas que brindan este tipo de servicio son muchas, las que existen son pequeñas y son empresas que prestan servicios tradicionales para suplir las primeras necesidades básicas del ser humano. No tiene capacidad para salir de la cuidad si la compañía o las empresas lo necesitaran y lo requieren, con esto se refiere a que estas empresas no cuentan con el equipo suficiente para traslado y ni siquiera con el servicio necesario para realizar este tipo de actividad y que pueda llamarse de buena calidad.

Los proveedores para el **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INSTITUCIONES QUE TIENEN A CARGO LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA.** Pueden ser todas las personas naturales y/o jurídicas que presten un servicio similar al objeto analizado.

7.3. ANALISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público. La Secretaria de Gobierno entiende claramente cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla, por lo cual, es deber conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que se pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Así las cosas, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional identifico el servicio que satisface tal necesidad, utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios y el sector al cual pertenece, encontrando clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	CODIGO: 93000000 NOMBRE: Servicios Políticos y de asuntos civiles
FAMILIA	CODIGO: 93130000 NOMBRE: Ayuda y asistencia humanitaria
CLASE	CODIGO: 93131600 NOMBRE: Planeación y Programas de Políticas de alimentación y nutrición
PRODUCTO	CODIGO: 93131608 NOMBRE: Servicios de Suministro de Alimentos

7.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

La Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional de Girardot ha realizado la contratación a nivel local para garantizar las raciones alimenticias para la fuerza pública.

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, se realizó un análisis de precios e igualmente se revisó contratos similares en fechas pasadas y de otros municipios de contratistas que realizaron el objeto contractual bajo todos requisitos técnicos, así como los plazos de entrega y formas de pago que se establecen las condiciones del proceso

MUNICIPIO DE FLANDES-TOLIMA					
Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración	Cantidades Suministradas
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA	227-2021	$ 24.000.000	$0	$6.420	3.738

MUNICIPIO DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA					
Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración	Cantidades Suministradas
SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA FUERZA PUBLICA QUE APOYA LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	0761-2021	$ 40.000.000	$0	$9.700	4.123

MUNICIPIO DE ESPINAL-TOLIMA					
Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración diaria	Cantidades Suministradas
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.	694-2021	$14.816.000	$0	$32.333	1.389

7.3.1 Análisis Histórico

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional, adelantó procesos de contratación de Suministro de alimentación para el personal de apoyo de las unidades de reacción que vienen apoyar al Municipio de Girardot; según el requerimiento por parte de la Policía Nacional, ejército y CTI así:

Año 2019

Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración	Cantidades Suministradas
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT	619/2019	$37.265.220	$0	$7.500	4.968

Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración	Cantidades Suministradas
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT	918/2019	$70.000.000	$35.000.000	$7.500	14.000

Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración	Cantidades Suministradas
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT	1208/2019	$15.000.000	$0	$7.500	2000

Año 2020

Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración	Cantidades Suministradas
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA	1283-2020	$ 39.500.000	$0	$8.000	4937

Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración	Cantidades Suministradas
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT	539-2020	$ 39.500.000	$0	$8.000	4937

Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración	Cantidades Suministradas
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL	493-2020	$ 14.000.000	$14.960.000	$8.000	3620

APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DEL MPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA EN LE MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID 19					

Año 2021

Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración	Cantidades Suministradas
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INSTITUCIONES QUE TIENEN A CARGO LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA.	361-2021	$40.000.000	N/A	$8.200	4.878

Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración diaria	Cantidades Suministradas
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INSTITUCIONES QUE TIENEN A CARGO LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA.	662-2021	$130.000.000	$48.082.320	$20.548	26.001

8.2 TOTAL DEL PRESUPUESTO **OFICIAL.**

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) INCLUYENDO IVA, M/CTE.**

ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO	**CORRESPONDIENTE A GASTO DE**
Fuente:	1003
Rubro:	2,3150101
(CCPET)	2.3.2.02.02.006.45.01.63399.1003
Nombre	DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA
PRESUPUESTO PROYECTADO	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) INCLUYENDO IVA, M/CTE

Nota: Teniendo en cuenta las necesidades de la entidad y con base las raciones alimentarias requeridas, el presente proceso de selección se realizara por monto agotable.

8. FORMA DE PAGO

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

La forma de pago del contrato se realizará en Pagos parciales por el valor equivalente al suministro efectuado, dentro de los CINCO (05) días siguientes a la presentación de la factura comercial, y recibido a satisfacción por el supervisor, aunado a ello con la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor.
2. Informe detallado del suministro del respectivo mes
3. Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la Oficina de Contratación del Municipio de Girardot
4. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor)
5. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
6. Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado
7. Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Informe final.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de Girardot entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, el Municipio procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

(Ver Matriz de Riesgos - Anexa)

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la personería municipal, considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "… Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula

penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más.

b) Pago se Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.
Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, la personería debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

c) Calidad de los Bienes suministrados

Garantizará la buena calidad de los bienes suministrados, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

11. CONVOCATORIAS A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

PEDRO JAVIER RODRIGUEZ LOZANO
Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional

Elaboro: Paula Nieto Urquijo/ Abogada Contratista